Fondo Colombia en Paz

FECHA: 29 y 30 de diciembre de 2024
LUGAR: Virtual (Voto Electrónico)

CONVOCATORIA:

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, convocó a la sesión virtual No. 59, mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2024, remitiendo, además, el material soporte mediante correo electrónico del 26 de diciembre del mismo año, esto es, la presentación con el asunto a tratar y la memoria justificativa (FIN-FOR-002), documentos que hacen parte integral de la presente acta.

APERTURA DE LA SESIÓN

Mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2024, se realizó la apertura formal de la sesión virtual No. 59 del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP), documento que hace parte integral de la presente acta.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES:

- Dr. Iván Enrique Fernández Pérez, Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en condición de Presidente del Consejo Directivo del FCP, en virtud de la delegación efectuada por parte de la Directora del DAPRE mediante la Resolución No. 0309 del 06 de mayo de 2024, quien lo preside.
- Dr. Santos Alonso Beltrán Beltrán, Viceministro de Desarrollo Rural (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegado de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta las Resoluciones No. 0473 del 6 de diciembre del 2023 y la Resolución No. 364 del 20 de diciembre del 2024.
- Dra. Marta Juanita Villaveces Niño, Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, delegada mediante Resolución No. 1994 del 23 de agosto de 2021.
- Dr. Mauricio Cabrera Leal, Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, delegado mediante Resolución No. 1181 del 14 de septiembre de 2022.
- Dr. Carlos Leonardo Córdoba Martínez, Viceministro General (E) del Ministerio del Interior delegado mediante Resolución No. 2279 del 13 de diciembre del 2024 y teniendo en cuenta la resolución 2358 del 24 de diciembre del 2024.
- Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, Asesor Presidencial de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, delegado del Consejero Comisionado para la Paz mediante Resolución OCCP No. 057 del 2 de julio de 2024.

Todas las comunicaciones, oficios y resoluciones de delegación para la participación de esta sesión del Consejo Directivo hacen parte integral del acta.

SECRETARIO

- Dr. Wilmer Leal Pérez, Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaratoria de conflictos de interés.
4. Modificaciones al Plan y Proyecto Operativo (PPO) 2023-2026 Subcuenta PDET.
5. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su voto mediante correo electrónico respecto del asunto sometido a su consideración, los cuales se adjuntan como parte de la presente acta, permitiendo de esta manera verificar el quórum necesario para deliberar y decidir, contando con la participación de seis miembros con voz y voto, de los cuatro mínimos exigidos por el Reglamento del Consejo Directivo del FCP.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Con la votación de cada uno de los miembros del Consejo Directivo, respecto del asunto sometido a su consideración, se dio por aprobado el orden del día propuesto.

3. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Ninguno de los miembros del Consejo Directivo informó estar inmerso en posibles conflictos de interés, ni indicó que tuviera conocimiento de que algún otro de los miembros lo tuviese.

4. Modificaciones al PPO 2023-2026 Subcuenta PDET – Línea de Acción *"Reparación temprana con enfoque territorial":*

De conformidad con el material soporte compartido a los miembros del Consejo Directivo, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, en su calidad de Entidad Ejecutora de la Subcuenta PDET, solicitó la modificación de las metas y actividades de la línea de acción denominada *"Reparación temprana con enfoque territorial",* manteniendo el techo presupuestal de la línea en comento por valor de $152.928.481.993. Los ajustes incluyen la eliminación de metas inicialmente formuladas y la creación de unas nuevas más alineadas con las competencias de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En ese orden, se solicitó eliminar las siguientes metas:

- 100% Plan adaptado.
- 4 municipios con piloto modelo PANZI implementado.
- 6 municipios con piloto de atención psicológica a víctimas directas y su familia implementada.
- 5.400 cupos de atención a víctimas.
- 100% plan de fortalecimiento de capacidades implementado.
- 14 proyectos en ejecución.

Según lo indicado por la ART, la eliminación de las metas obedece a una revisión frente a desafíos iniciales que limitan la viabilidad frente a las competencias de esta Entidad Ejecutora, en especial temas de atención en salud y modelos de atención psicosocial que son propios de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social orientados a garantizar el acceso, la calidad y la integralidad de los servicios de salud, con un enfoque particular en las víctimas del conflicto armado y las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, la Entidad Ejecutora solicitó la aprobación de las siguientes metas como parte de la modificación:

- 3 documentos de investigación elaborados.
- 150 asistencias técnicas realizadas.
- 7.752 personas capacitadas con educación informal.
- 21 proyectos implementados.

La ART plantea el desarrollo de proyectos en el marco de las reparaciones tempranas con enfoque territorial acorde con las responsabilidades institucionales, a partir de la cuales se genera un proceso que aporta a la implementación del Acuerdo de Paz, y que mejora las prácticas y la respuesta institucional en garantía de la no Repetición. En consecuencia, y con el fin de desarrollar los proyectos de reparaciones tempranas, la ART se apoya en la UIA - JEP que cuenta con el conocimiento técnico específico en identificación del daño y sus afectaciones a partir del cual se han propuesto proyectos novedosos y

especializados encaminados a la reparación de las consecuencias e impactos de las víctimas y que derivan en la construcción de la Paz.

En línea con lo anterior, la Agencia de Renovación del Territorio - ART establece una alianza estratégica con la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz UIA-JEP, para desarrollar proyectos de reparaciones tempranas. La UIA-JEP brindará el apoyo técnico y operativo para la consolidación de aquellas iniciativas de reparación temprana, a partir de un enfoque territorial, que serán implementadas y ejecutadas por la ART, de forma que se integre la oferta institucional con el fin de continuar impulsando la integración de las regiones a través de la estructuración y puesta en marcha de proyectos de infraestructura comunitaria, desarrollo social, económico, productivo, ambiental, cultural y de reconciliación para el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Ahora bien, respecto del techo presupuestal, tal como se indicó previamente, esta línea de acción denominada *"Reparación temprana con enfoque territorial",* mantiene su valor de $152.928.481.993, así:

Línea de Acción	Meta Cuatrienio	Valor
Reparación temprana con enfoque territorial	3 documentos de investigación elaborados	**$ 33.521.754.483**
	150 asistencias técnicas realizadas	**$ 22.965.657.756**
	7.752 personas capacitadas con educación informal	**$ 14.720.272.502**
	21 proyectos implementados	**$ 81.720.797.252**
	TOTAL	**$ 152.928.481.993**

Una vez revisado el material soporte, los miembros del Consejo Directivo del FCP emitieron su votación a través de correo electrónico, aprobando por mayoría la modificación del PPO de la Subcuenta PDET, en los términos solicitados, así:

- Dr. Iván Enrique Fernández Pérez, Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en condición de Presidente del Consejo Directivo del FCP, en virtud de la delegación efectuada por parte de la Directora del DAPRE mediante la Resolución No. 0309 del 06 de mayo de 2024, mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2024, 03:10 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta PDET.
- Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, Asesor Presidencial de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, delegado del Consejero Comisionado para la Paz, mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2024, 09:10 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta PDET. Adicionalmente y previo a emitir su voto, el Dr. Charry formuló mediante correo electrónico una serie de interrogantes que fueron debidamente absueltos por la Entidad Ejecutora, soportes que hacen parte integral de la presente acta.

- Dr. Santos Alonso Beltrán Beltrán, Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (E), mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2024, 06:14 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta PDET.
- Dra. Marta Juanita Villaveces Niño, Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2024, 08:08 P.M manifestó abstenerse de votar. Adicionalmente, mediante correo electrónico manifestó una serie de interrogantes que fueron debidamente absueltos por la Entidad Ejecutora, soportes que hacen parte integral de la presente acta.
- Dr. Carlos Leonardo Córdoba Martínez, Viceministro General (E) del Ministerio del Interior, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2024, 08:25 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta PDET.
- Dr. Mauricio Cabrera Leal, Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2024 10:10 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta PDET.

5.VARIOS

No se presentaron puntos adicionales para discusión.

CIERRE DE LA SESIÓN

Mediante correo electrónico emitido por el Secretario del Consejo Directivo, se dio por terminada la sesión virtual.

IVÁN ENRIQUE FERNANDEZ PÉREZ
Presidente Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz

WILMER LEAL PÉREZ
Secretario Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz